RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RDO NRO 6313040030019-2019-00282-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0238

En atención a las solicitudes del demandante y visto que las autoridades de tránsito a que en ellas se hace referencia no han informado las gestiones que respectivamente les corresponden según lo ha ordenado el juzgado.

En consecuencia, se requerirá para que cada entidad cumpla con lo ordenado y se dará la información pedida por el demandante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: REQUERIR a la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento del Quindío para que informe qué diligencias ha adelantado, destinadas al cumplimiento de la orden de retención del vehículo de placas **NAM589** que le fuera comunicada con nuestro oficio 2674 del 24 de septiembre de 2019, radicado en ese organismo de tránsito el 30 de la misma calenda.

Para dar respuesta se concede el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación.

Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

Segundo: INFORMAR al demandante, que la Secretaría de Transito y Transporte del Municipio de la Pradera, no ha dado respuesta al requerimiento.

Tercero: REQUERIR a la a Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pradera, para que informe las gestiones que ha adelantado en torno a lograr la retención del rodante de placas **NAM589,** actuación que se le encomendó a través de nuestro oficio 02.10.20.115-270-30-1161 del 01/06/2020, respecto de lo cual ya se le hizo primero requerimiento con oficio 02.10.20.115.270-30-1737 del 02/10/2020. Remítase este requerimiento a los correos de notificaciones judiciales de la secretaría y del municipio de Pradera.

Para dar respuesta se concede el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación.

Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e27ad905389f7f42c823ad4c5902ca064844b46fbbc0b687d4e49e862305d0db
Documento generado en 02/03/2021 12:00:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica